

## DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA VI-001-2014

---

**Para:** Decanos de Sedes, Directores de Centros  
Comisión de Aranceles UTN  
Jefes Departamento Financiero de Sedes  
Coordinadora SIBIREDI-UTN

**De:** Vicerrectoría de Investigación

**Fecha:** 13 de enero de 2014

**Asunto:** Cobro de multas en días hábiles

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6, 22 Y 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN PONE EN CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA**

**Considerando:**

Que en los antiguos Colegio Universitarios se cobraban las multas en días naturales y esto se ha seguido haciendo en la Universidad Técnica Nacional hasta el día de hoy. Debido a que la Comisión de Aranceles es quien establece las multas y no aclaró si el cobro debería hacerse en días naturales o en días hábiles la Comisión de Bibliotecas realizó una investigación y se consultó a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que la investigación realizada y la respuesta brindada ante consulta de esta Vicerrectoría a la Dirección de Asuntos Jurídicos en lo referente al cobro de multas en días hábiles y de acuerdo con el oficio del 23 de octubre del 2013, DAJ-254-2013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos lo correcto es cobrarlos en días hábiles:

**SOBRE LA CONSULTA**

En este sentido la normativa que regula la materia es la Ley General de Administración Pública, en su numeral 256 que establece de manera categórica que los plazos para la administración incluye los días inhábiles y los plazos para los particulares serán en días hábiles, es decir el destinatario pasivo de la obligación de la multa no es la administración, es el administrado, es decir el usuario del servicio por ende el término que se debe computar para el cobro de multas es en días hábiles

Sin otro particular.

  
Lic. Jason Barboza Nuñez  
Asesor Legal  
Universidad Técnica Nacional  
Dirección General de Asesoría Jurídica  
Área de Asesoría Jurídica

**Por tanto:**

**Se emite y comunica la directriz VI-001-2014 para que en adelante se cobren las multas de Biblioteca en días hábiles.**

**RIGE A PARTIR DE SU COMUNICACIÓN.**

  
Dr. Francisco Romero Royo  
Vicerrector de Investigación